# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-080/07

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Pablo Fillotrani y la Mg. Elsa Estévez solicitando la creación de un Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información (LISSI); y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta fue avalada por el Consejo Departamental en su reunión de fecha 09 de mayo de 2007;

Que la producción del Grupo ha dado origen a numerosas publicaciones en Congresos Nacionales e Internacionales, asi como papers en revistas especializadas;

Que los miembros del Grupo han participado en proyectos de investigación subsidiados por diferentes organismos;

Que como parte de las tareas de investigación de este Grupo han surgido varias tesis de los Programas de Posgrado del DCIC;

Que todos los proyectos de investigación en que se ha visto involucrado el Grupo han merecido evaluación externa favorable;

Que toda esta actividad merece que el Grupo se jerarquice en una taxonomía que mejor refleje su producción y tamaño;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de mayo de 2007**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Crear el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información LISSI.-**

**Art. 2°)**.- Elevar al Consejo Superior Universitario, para su consideración, el reglamento

de funcionamiento de este Laboratorio que se incluye como **Anexo** al presente documento.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento y demás efectos; cumplido, archívese.---------------------------------------------------

## Anexo

##### Reglamento de Funcionamiento Interno del

**Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software y Sistemas de Información LISSI.-**

## Estructura de Gobierno y Administración

#### *Director*

La autoridad representativa y ejecutiva del Laboratorio es el Director. Se elegirá entre los miembros del Consejo Asesor. Su designación deberá ser efectuada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Computación a propuesta del Consejo Asesor del Laboratorio. La designación se hará cada cuatro años.

Será deber del Director elevar al Consejo Departamental un plan de actividades del Laboratorio al iniciar su mandato y un informe de las tareas realizadas al finalizar su designación.

#### *Consejo Asesor*

El Consejo Asesor estará constituido por los investigadores a cargo de cada una de las diferentes líneas de investigación que constituyen el Laboratorio.

El Consejo Asesor asistirá al Director en todas las cuestiones relacionadas con la marcha y el desarrollo del Laboratorio, así como en la creación de nuevas líneas de investigación.

Su función es la de colaborar con el Director y designar al reemplazante en caso de ausencia.

El Consejo Asesor se reunirá cada vez que sea convocado por el Director.

#### *Funcionamiento*

El lugar físico y el equipamiento del Laboratorio serán solamente utilizados para los fines específicos. Servirán de apoyo a los proyectos de investigación que involucran las distintas líneas, a tesistas de postgrado, becarios, pasantes, al desarrollo de tesis de licenciatura e ingeniería, proyectos finales de ingeniería, asignaturas de grado y postgrado y cualquier otra actividad relacionada con las funciones específicas del Laboratorio.

***Sostén Económico***.

El mantenimiento económico del Laboratorio se hará con el aporte principal de los proyectos que involucran las líneas de trabajo que lo componen y eventualmente cualquier otro aporte que resultare de convenios y proyectos inter-universitarios nacionales o internacionales, trabajos a terceros, aportes del Tesoro Nacional, organismos nacionales de Ciencia y Tecnología y donaciones.

Los bienes adquiridos serán donados a la Universidad Nacional del Sur.